



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 762/2014, de 5 de septiembre, por el que se nombra Presidenta de la Audiencia Provincial de Jaén a doña María Elena Arias-Salgado Robsy.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

8

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de septiembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios.

10

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Claros, S.C.A., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ineprodes, S.L., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Baza (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 9 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Presentación» de Málaga. (PP. 2305/2014). 20

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo promovido por personas que se citan, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 21

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial. 22

Acuerdo de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por el que se modifica el Estatuto del Deportista Universitario, en dicha Universidad. 32

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Acuerdo de 30 de julio de 2014, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. 34

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1706/2012. (PP. 2425/2014). 35

Edicto de 1 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1731/2011. (PP. 2243/2014). 37

Edicto de 30 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 174/2012. 38

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 21.1/2014.	40
Edicto de 12 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 110/2014.	41
Edicto de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, dimanante de autos núm. 294/2013.	42
Edicto de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 171/2014.	44

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 10 de septiembre de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.	45
--	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	46
---	----

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 8 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.	47
---	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2732/2014).	48
Resolución de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2727/2014).	50
Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por la que se anuncia la formalización de los contratos de obras que se indican.	52
Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	53

UNIVERSIDADES

Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 54

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 29 de agosto de 2014, de la Comunidad de Regantes «Vega de la Higuera», de concurso de las obras que se citan. (PP. 2592/2014). 55

Anuncio de 4 de septiembre de 2014, de la Comunidad de Regantes Santo Ángel, por el que se convoca la licitación para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2645/2014). 56

Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Comunidad de Regantes de los Pagos Generales de la Villa de Gergal, de rectificación del Anuncio de 20 de agosto de 2014, del concurso de licitación que se cita (BOJA núm. 177, de 11.9.2014). (PP. 2682/2014). 57

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican anuncios de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo que se citan. 58

Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 61

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica emplazamiento personal a las personas que se citan. 62

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 63

Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan. 64

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita. 65

Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 66

- Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 67
- Acuerdo de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Ratificación de Desamparo que se cita. 68
- Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 69
- Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 73

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2014 de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato. 77

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes. 78
- Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican Resoluciones de Cancelación Registral de los establecimientos que se citan, en materia de turismo. 79
- Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución que se cita. 80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 4 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Murtas. (PP. 2411/2014). 81
- Acuerdo de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2557/2014). 82
- Acuerdo de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2606/2014). 83
- Acuerdo de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2608/2014). 84

Anuncio de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	85
Anuncio de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	86
Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.	87
Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.	88
Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	89

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 9 de septiembre de 2014, de la Sdad. Coop. And. SP-Agency, Seville Photos, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2631/2014).	90
--	----

0. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 762/2014, de 5 de septiembre, por el que se nombra Presidenta de la Audiencia Provincial de Jaén a doña María Elena Arias-Salgado Robsy.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 24 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 599.1.4.^a y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidenta de la Audiencia Provincial de Jaén a doña María Elena Arias-Salgado Robsy, Presidenta de la misma Audiencia Provincial, por expiración del plazo legal por el que había sido nombrada con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid, el 5 de septiembre de 2014

FELIPE R.

ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ
Ministro de Justicia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 26 de agosto de 2014 (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Núm. orden: 1.
DNI: 30.456.660-Z.
Primer apellido: Maldonado.
Segundo apellido: Borrego.
Nombre: José Carlos.
C.P.T.: Cód. 12930010.
Puesto de trabajo adjudicado: Jefe de la Oficina Técnica de Apoyo.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.
DNI: 52.270.182-Z.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: López.
Nombre: María Dolores.
C.P.T.: Cód. 12930110.

Puesto de trabajo adjudicado: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 3.
DNI: 30.805.726-D.
Primer apellido: Ortiz.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: José Fernando.
C.P.T.: Cód. 12638610.
Puesto de trabajo adjudicado: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 4.
DNI: 27.292.013-Y.
Primer apellido: Torrubia.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: M.^a Cruz.
C.P.T.: Cód. 12930210.
Puesto de trabajo adjudicado: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre (BOJA de 28 de octubre de 2003), previo acuerdo y conforme a las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 22 de julio de 2014,

R E S U E L V O

Convocar concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 8 de septiembre de 2014.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R133REC/2013, de 27.9), el Gerente, Manuel Gómez Ruiz.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo que se indican a continuación:

PLAZA	UNIDAD	CENTRO HABITUAL DE DESTINO	PUESTO	GR.	TURNO
L30183	Administración Campus de Cádiz	Facultad Filosofía y Letras	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30193 ¹	Administración Campus de Cádiz	Escuela Superior Ingeniería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30208 ²	Administración Campus de Cádiz	Escuela Superior Ingeniería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Mañana
L30243	Administración Campus Puerto Real	Facultad. CC. Educación	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30253	Administración Campus Puerto Real	CASEM	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30302	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T
L30303	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T
L30307	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30340	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T
L30316	Administración Campus de Algeciras	Escuela Politécnica Superior	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T

¹ Tras traslado de la Escuela Superior de Ingeniería, este puesto estará adscrito a la Administración del Campus de Puerto Real.

² Tras traslado de la Escuela Superior de Ingeniería, este puesto estará adscrito a la Administración del Campus de Puerto Real.

1.1. El presente concurso de traslado se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006).

1.2. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes, tanto definitiva como provisionalmente, a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5.

1.3. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo puestos que se encuentren vacantes por alguna circunstancia, que estén cubiertos por personal eventual, y cuyo titular tenga derecho a reserva de puesto (liberaciones sindicales, funciones provisionales en otras categorías, servicios especiales, excedencia por cuidado de hijo, etc.)

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

a) Todo el personal de la Universidad convocante acogido a este Convenio con relación jurídico-laboral de carácter indefinido que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y hayan solicitado previamente su reingreso.

c) Los trabajadores de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitado gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos> debidamente cumplimentado, indicando, por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.

3.2. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, la relación provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores se hará pública, en los lugares arriba señalados, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso potestativo

de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado desiertas y las de resultas por el siguiente orden:

- a) excedentes;
- b) personal de otras Universidades Andaluzas;
- c) personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable.

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio es el siguiente:

6.1.1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

5.1.2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

6.1.3. 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

6.1.4. 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

6.1.5. En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

6.2. Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

7. Resolución concurso traslado.

7.1. El Gerente, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Ancha, 10) y en la dirección del Internet ya citada.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: Sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en la base 1.1 de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus

(de ser necesario, continuar en el dorso)

En....., a de de 2014.

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Claros, S.C.A., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 17 de septiembre de 2014 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, se comunica convocatoria de huelga por don José Porras Naranjo, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Cádiz, en nombre y representación de los trabajadores de la Empresa Claros, S.C.A., empresa que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz). La huelga se convoca con carácter indefinido, con inicio a partir del día 27 de septiembre de 2014, afectando a todos los trabajadores de la empresa en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Dado que los servicios sociales prestados a las personas que necesitan ayuda domiciliaria tiene por objeto cubrir las necesidades básicas de personas dependientes, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 27 de septiembre de 2014, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. No comparecen la empresa ni el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, si bien este último remite su propuesta de servicios mínimos vía fax.

1. La representación de los trabajadores manifiesta que sólo es necesario el establecimiento de los servicios mínimos para la atención de los grandes dependientes, no así para la atención del resto de los usuarios.

2. El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera considera servicios mínimos la atención a los grandes dependientes y a los que necesiten como servicio el aseo personal, medicación y alimentación.

Tras la reunión, y no habiéndose alcanzado un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos que eleva a esta Consejería. La propuesta de la Delegación Territorial se considera adecuada para la regulación del

servicio esencial pues para su elaboración se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Segunda. El carácter indefinido a jornada completa de la huelga, que puede determinar un agravamiento del problema, ya que las circunstancias en las que se encuentran las personas dependientes pueden empeorar por la falta de servicio durante un mayor periodo de tiempo. Además, no existen alternativas al servicio prestado por esta empresa.

Tercera. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 15 de abril de 2014 y de 9 de septiembre de 2014 de esta Viceconsejería (BOJA núm. 78, de 24 de abril de 2014, y BOJA núm. 179, de 15 de septiembre de 2014), y por la que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la Empresa Claros, S.C.A., la cual se llevará a efecto con carácter indefinido desde el día 27 de septiembre de 2014, afectando a todos los trabajadores de la empresa en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 41/2014 DGRL)

- En la atención a personas en situación de Gran Dependencia: El 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

- En la atención al resto de personas en situación de dependencia: El 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Debiendo quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación así como las tareas de cuidados especiales.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación del trabajador/a que deba efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior. Sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ineprodes, S.L., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Baza (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 15 de septiembre de 2014, ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, se comunica convocatoria de huelga por doña Ana A. Tenorio Delgado, doña Lucia Hernández Parra, doña Teresa Asencio Castillo, doña Isabel Bujalón Lara, doña Ramona Pérez Carrasquilla, doña Pilar Borrego Gómez, doña Isabel Alarcón Salas, doña Socorro Ruiz García y doña Isabel Navarro Moreno, como miembros del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores de Empresa de Ineprodes, S.L., empresa que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Baza (Granada). La huelga se realizará los días 26, 29 y 30 de septiembre de 2014, y el 1, 2, 3, 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2014, afectando a todos los trabajadores de la empresa en el municipio de Baza (Granada).

Dado que los servicios sociales prestados a las personas que necesitan ayuda domiciliaria tiene por objeto cubrir las necesidades básicas de personas dependientes, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, en cuyo artículo 10, párrafo 2º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Baza (Granada), cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 18 de septiembre de 2014, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, Ayuntamiento de Baza, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios.

La primera propuesta de servicios mínimos del comité de huelga consiste en que los grandes dependientes y dependientes severos deben de ser atendidos y proponen cubrir el 10% de las horas a todos los usuarios, disponiendo para ello de toda la plantilla que sea necesaria.

La empresa alega que no es suficiente con el 10% de las horas puesto que con ello no se cubren las necesidades de los grandes dependientes.

El Ayuntamiento propone que para los usuarios que tienen reconocido un grado de dependencia con la Junta de Andalucía se les debe prestar el 100% del servicio. A los usuarios de ayuda a domicilio de atención municipal debe de cubrirles el 50% de las horas salvo los que se encuentren en cama, silla de ruedas, inmovilizados, que usen pañales o vivan solos, a los que se deberá prestar el 100% de las horas.

La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales propone inicialmente el 100% de las horas para los usuarios con dependencia severa y gran dependencia, y para el resto el 50%, incluyendo la cobertura de todas las necesidades básicas y garantizando la atención a las urgencias que puedan producirse.

Tras diversas manifestaciones se baraja la posibilidad de llegar al acuerdo siguiente:

El 30% de las horas dedicadas a cada usuario con carácter habitual.

El 60% de las horas dedicadas a los colectivos grandes dependientes, dependencia severa y quienes no tengan familiares.

En ambos casos deberá garantizarse:

1. Los servicios de desayuno, comida y cena.
2. Los servicios de higiene personal diaria básica.
3. La administración y supervisión de medicamentos.
4. El acompañamiento de aquellas personas usuarias para acudir a centros sanitarios cuya cita haya sido concertada previamente y no admita postergación.
5. Garantizar la cobertura de situaciones críticas, así como las de emergencia.

Finalmente no se firma el acuerdo por parte del Comité de Huelga que considera que los servicios mínimos establecidos son excesivos.

Tras la reunión, y no habiéndose alcanzado un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería, basada en el acuerdo que estuvieron trabajando las partes. Al no haber sido finalmente consensuados los servicios mínimos se considera mas adecuada la propuesta inicial de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Conforme lo anterior, la determinación de los servicios mínimos que constan en esta Resolución se consideran adecuados en base a las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primero. El carácter especialmente vulnerable de la población afectada por el Servicio de Dependencia y Ayuda a Domicilio, caracterizadas por su avanzada edad, enfermedad o su falta o escasa autonomía personal, cuya desatención puede implicar riesgo para su vida, integridad física y salud.

Segundo. La jornada completa durante los días de huelga, de manera que aunque la huelga no sea indefinida, la situación de la dependencia severa determina la necesidad de garantizar el 100% de los servicios básicos por afectar a personas en situaciones límite para su vida.

Tercero. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 15 de abril de 2014 y de 9 de septiembre de 2014 de esta Viceconsejería (BOJA núm. 78, de 24 de abril de 2014, y BOJA núm. 179, de 15 de septiembre de 2014), y por la que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de Ineprodes, S.L., empresa que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Baza (Granada), la cual se llevará a efecto los días 26, 29 y 30 de septiembre de 2014, y el 1, 2, 3, 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2014, afectando a todos los trabajadores de la empresa en dicho municipio.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 40/2014 DGRL)

- En la atención a personas en situación de Gran Dependencia: El 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.
- En la atención al resto de personas en situación de dependencia: El 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Debiendo quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación así como las tareas de cuidados especiales.

Corresponde a la Empresa, con la participación del Comité de Huelga, la facultad de designar y concretar los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior. Sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio municipal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 9 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Presentación» de Málaga. (PP. 2305/2014).

Examinada la documentación presentada por don Fernando Ojeda Barceló, representante legal de Hermanas de la Presentación de la Virgen María, entidad titular del centro docente privado «La Presentación» (Código 29004845), ubicado en C/ Octavio Picón, núm. 21, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de educación primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, de fecha 13 de febrero de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «La Presentación» (Código 29004845), ubicado en C/ Octavio Picón, núm. 21, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es Hermanas de La Presentación de la Virgen María, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo promovido por personas que se citan, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 465/2014-MA, interpuesto por don Pedro J. Berastegui Fernández y doña M.^a Dolores Mingorance Gosálvez contra la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, de fecha 19 de junio de 2014, por la que se resuelve desestimar para su hijo menor la solicitud de ampliación de ratio en 1.º de Educación Primaria en el CDP «Santa Victoria» de Córdoba para el curso 2014/15 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O.465/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Córdoba, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Manuela Josefa Gómez Camacho.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial.

El art. 103.5 de los Estatutos de la Universidad de Málaga encomienda al Consejo de Gobierno de dicha Universidad la elaboración y aprobación de normas sobre organización y funcionamiento de la actividad universitaria, con la finalidad de desarrollar los derechos y deberes de los estudiantes.

Una de las actividades universitarias que más directamente afecta al sector de estudiantes es la relacionada con los procesos administrativos para la matriculación. Consecuentemente, y en aplicación del citado mandato estatutario, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acordó la aprobación de las normas reguladoras de la citada actividad, y posteriormente, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2012, efectuó algunas modificaciones.

La experiencia acumulada al respecto en los procesos correspondientes a los dos últimos cursos académicos, así como la necesidad de contemplar los efectos que la gestión de otros procedimientos, como el de solicitudes de becas y ayudas o el de reconocimientos de estudios o actividades, producen sobre el procedimiento de matriculación de estudiantes, y de adaptar éste a las nuevas previsiones normativas sobre forma de efectuar el pago de las correspondientes tasas y precios públicos, hacen aconsejable la revisión de las mencionadas normas.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto:

- a) Establecer y regular los diferentes modos que permiten obtener de la Universidad de Málaga, la prestación de servicios docentes y/o de evaluación, en actividades formativas previstas en planes de estudios correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- b) Delimitar los efectos formales que se derivan de la realización de las citadas actividades formativas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las actividades formativas previstas en los planes de estudios correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario y Doctor, así como, en su caso, a los títulos de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto, en proceso de extinción.

Artículo 3. Clasificación y definiciones.

A efectos de la presente normativa, se establecen las siguientes definiciones:

Estudiante en régimen de enseñanza oficial: Es la persona que ha formalizado su matrícula en la Universidad de Málaga para obtener la prestación de los servicios docentes y/o de evaluación en actividades formativas previstas en el plan de estudios correspondiente a un determinado título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y con la finalidad de que los resultados académicos que pudiera obtener produzcan efectos para la obtención de dicho título.

La dedicación al estudio de dichos estudiantes puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial, de acuerdo con las previsiones de las correspondientes normas reguladoras.

En función del número de veces que ha formalizado dicha matrícula, se distingue entre:

- Estudiante oficial de nuevo ingreso: Es la persona que formaliza por primera vez su matrícula en la Universidad de Málaga en el respectivo título universitario oficial.

En función del procedimiento por el que se ha producido su admisión, se distingue entre:

- Admitidos por el procedimiento general de preinscripción.

- Admitidos, en su caso, por el procedimiento específico de preinscripción en itinerarios curriculares concretos.
- Admitidos por el procedimiento específico para estudiantes con estudios universitarios españoles parciales.
- Admitidos por el procedimiento específico para estudiantes con estudios universitarios extranjeros.
- Admitidos por procedimientos de adaptación de estudios desde títulos en proceso de extinción.
- Admitidos por otros procedimientos que con arreglo al ordenamiento jurídico resulten procedentes.

- Estudiante oficial que continúa estudios: Es la persona, con expediente académico activo en la Universidad de Málaga, en un determinado Centro y titulación de carácter oficial, que formaliza por segunda o posterior vez su matrícula en dicho Centro y titulación.

En función de la Universidad o institución donde curse los estudios correspondientes a la matrícula formalizada, se distingue entre:

- Estudiante oficial que continúa estudios, en régimen ordinario. Es la persona que cursa en la Universidad de Málaga los estudios correspondientes a la totalidad de la matrícula formalizada.
- Estudiante oficial que continúa estudios, en régimen de movilidad saliente. Es la persona que cursa en otra Universidad o Institución equivalente, como desarrollo de un programa o convenio de movilidad, la totalidad de los estudios correspondientes a la matrícula formalizada.
- Estudiante oficial que continúa estudios, en régimen ordinario y régimen de movilidad. Es la persona que cursa en la Universidad de Málaga los estudios correspondientes a una parte de la matrícula formalizada, y en otra Universidad o Institución equivalente, como desarrollo de un programa o convenio de movilidad, los estudios correspondientes a la otra parte de la matrícula formalizada.

Estudiante en régimen de enseñanza extraoficial: Es la persona que ha formalizado su matrícula en la Universidad de Málaga para obtener la prestación de los servicios docentes y/o de evaluación en actividades formativas previstas en el plan de estudios correspondiente a un determinado título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, pero sin que los resultados académicos que pudiera obtener produzcan efectos para la obtención de dicho título.

En función de la finalidad perseguida y de la forma de acreditación, se distingue entre:

- Estudiante extraoficial por ampliación de expediente académico: Puede corresponder a cualquiera de las dos siguientes situaciones:

- De quien ya ha finalizado en la Universidad de Málaga los correspondientes estudios y ha solicitado el respectivo título: Su finalidad es cursar actividades formativas previstas en el plan de estudios correspondiente al título que ha obtenido, pero que no ha cursado para dicha obtención. Los resultados académicos que pudiera obtener no son computados a efectos de la obtención del respectivo título, pues ésta ya se ha producido, pero sí son incorporados al expediente académico y son incluidas en las certificaciones académicas que se expidan.
- De quien cursa los mismos estudios como estudiante oficial y desean simultáneos como extraoficial: Su finalidad es cursar, con carácter adicional y voluntario, actividades formativas del plan de estudios correspondiente al título que cursa con carácter oficial, pero sin que dichas actividades se computen a efectos de la obtención de dicho título, pero sí se incorporen al expediente académico y sean incluidas en las certificaciones académicas que se expidan.

- Estudiante extraoficial por ampliación de conocimientos: Es la persona que cursa estudios correspondientes a títulos de carácter oficial de la Universidad de Málaga, con la única finalidad de adquirir los correspondientes conocimientos, sin que en ningún caso la realización de dicha actividad conduzca a la obtención de respectivo título expedido por la Universidad de Málaga. Los resultados académicos que pudieran obtener serán acreditados mediante certificación específica.

- Estudiante extraoficial en régimen de movilidad entrante: Es la persona que cursa en la Universidad de Málaga estudios correspondientes a titulaciones de carácter oficial, como consecuencia del desarrollo de un programa o convenio de movilidad con otras instituciones de enseñanza universitaria, nacionales o extranjeras, con la única finalidad de adquirir los correspondientes conocimientos, sin que en ningún caso la realización de dicha actividad conduzca a la obtención de título alguno expedido por la Universidad de Málaga. Los resultados académicos que pudieran obtener serán acreditados mediante certificación específica, de acuerdo con las previsiones del correspondiente programa o convenio de movilidad, para su constancia en la universidad o institución de origen.

CAPÍTULO II

Estudiantes en régimen de enseñanza oficial

Sección Primera. Procedimiento de Matriculación

Artículo 4. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento para la matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza oficial se iniciará de oficio, para cada curso académico, mediante Acuerdo adoptado por el Rector de la Universidad de Málaga, que deberá publicarse en la sede electrónica de la citada Universidad con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de matrícula para estudiantes de nuevo ingreso establecida por el Distrito Universitario Único de Andalucía.

Artículo 5. Participación en el procedimiento.

1. El Acuerdo de inicio del procedimiento establecerá los requisitos y documentos exigidos para participar en el procedimiento, así como los plazos de tiempo para formalizar los correspondientes trámites, en consonancia con las presentes normas y aquellas otras de rango superior que resulten aplicables.

2. Los interesados en participar en el procedimiento de matriculación de estudiantes podrán hacerlo de forma presencial en la Secretaría del Centro responsable de los respectivos estudios, o de forma electrónica a través de la correspondiente utilidad informática que figurará en la sede electrónica de la Universidad de Málaga. En este último caso, la identificación de los interesados podrá efectuarse por cualquiera de los cuatro siguientes medios:

- a) Mediante el sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad.
- b) Mediante el certificado de usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- c) Mediante el sistema de clave concertada «Pin 48H» (sólo para estudiantes de nuevo ingreso por el procedimiento de preinscripción a través del Distrito Universitario Único de Andalucía).
- d) Mediante el sistema de clave concertada «Código DUMA» (sólo para estudiantes que continúan estudios).

3. Únicamente podrán participar en el procedimiento los estudiantes de nuevo ingreso que hayan resultado admitidos por alguno de los procedimientos indicados en el artículo núm. 3 de las presentes normas, así como los estudiantes que continúen estudios y cumplan los requisitos de progreso y permanencia establecidos por las correspondientes normas de la Universidad de Málaga reguladoras de dichos extremos.

4. En el supuesto de estudiantes de nuevo ingreso, la participación en el procedimiento de matriculación conlleva de forma inseparable la solicitud de apertura del correspondiente expediente académico como estudiante de la Universidad de Málaga en régimen de enseñanza oficial.

5. Las solicitudes de matrícula formuladas fuera de su plazo reglamentario serán resueltas por la Secretaría General de la Universidad de Málaga, como órgano competente en materia de gestión de expedientes académicos de estudiantes.

Artículo 6. Número mínimo de créditos a matricular.

1. Los estudiantes de nuevo ingreso en estudios conducentes a títulos de Graduado o de Máster Universitario, en régimen de dedicación a tiempo completo, deberán matricular un mínimo de sesenta créditos, salvo que obtengan la convalidación de asignaturas o el cómputo de créditos como resultado de un proceso de adaptación desde la respectiva titulación a extinguir, o del reconocimiento de estudios o actividades solicitado en el momento de la matriculación, en cuyo caso el número mínimo de créditos de la correspondiente matrícula no podrá ser finalmente inferior a cuarenta y ocho créditos, o al número de créditos que les resten para finalizar sus estudios si dicho número es inferior a cuarenta y ocho. En cualquier caso, los citados créditos deben incluir los correspondientes al primer curso de la respectiva titulación que no hayan sido objeto de convalidación o cómputo.

2. Los estudiantes de nuevo ingreso en estudios conducentes a títulos de Graduado o de Máster Universitario, en régimen de dedicación a tiempo parcial, deberán matricular un mínimo de treinta créditos del primer curso, salvo que el número de créditos que les resten para finalizar sus estudios sea inferior a treinta, en cuyo caso deberán matricular dicho número resultante.

3. Los estudiantes que continúen estudios conducentes a títulos de Graduado o Máster Universitario, o de nuevo ingreso que hayan obtenido el reconocimiento de estudios o actividades, en régimen de dedicación a tiempo completo, deberán matricular un mínimo de cuarenta y ocho créditos, salvo que el número de créditos que les resten para finalizar sus estudios sea inferior a cuarenta y ocho, en cuyo caso deberán matricular dicho número resultante.

4. Los estudiantes que continúen estudios conducentes a títulos de Graduado o Máster Universitario, o de nuevo ingreso que hayan obtenido el reconocimiento de estudios o actividades, en régimen de dedicación a

tiempo parcial, deberán matricular un mínimo de treinta créditos, salvo que el número de créditos que les resten para finalizar sus estudios sea inferior a treinta, en cuyo caso deberán matricular dicho número resultante.

5. Los estudiantes que formalicen su matrícula en estudios conducentes a títulos de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto podrán hacerlo del número de asignaturas que deseen, de acuerdo con las previsiones de los respectivos planes de estudios.

Artículo 7. Matrículas en régimen de movilidad.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, los estudiantes que participen en programas o convenios de movilidad deberán matricular el número de créditos que resulte de la aplicación de las previsiones del respectivo programa o convenio y de las correspondientes normas reguladoras de la movilidad estudiantil.

2. La matrícula formalizada deberá corresponderse con el compromiso previo de reconocimiento suscrito de los estudios o actividades a realizar. En el supuesto de que no fuese posible concretar dicho compromiso en el momento de la matriculación, ésta se formalizará por el correspondiente número de créditos, en concepto de «créditos de movilidad», sin concretar las respectivas asignaturas, pudiéndose efectuar dicha concreción hasta el día 15 de mayo del respectivo curso académico. A partir de esa fecha, no será posible efectuar dicha concreción en asignaturas, permaneciendo en la modalidad de «créditos de movilidad» aplicables exclusivamente a la carga lectiva de optatividad, salvo que mediante resolución expresa de la Secretaría General, por causa excepcional y motivada, se conceda la citada concreción, la cual no podrá superar en ningún caso la fecha del 30 de septiembre del respectivo curso académico.

Artículo 8. Matrículas en asignaturas optativas con plazas limitadas.

1. Las solicitudes de matriculación en asignaturas optativas con limitación en el número de estudiantes que las pueden cursar, y que así figuren en el Acuerdo Rectoral de inicio del procedimiento de matrícula del respectivo curso académico, serán resueltas tras la finalización del correspondiente plazo reglamentario de matriculación.

2. En el supuesto de que a la finalización del citado plazo el número de solicitudes de matrículas formalizadas sea superior al de plazas ofertadas, dichas solicitudes serán ordenadas de acuerdo con la nota media de los expedientes académicos de los respectivos solicitantes en la correspondiente titulación, y en caso de igualdad en función del mayor número de créditos superados.

3. Únicamente serán admitidas las solicitudes de matrícula que, con arreglo al citado orden de prelación, ocupen los lugares correspondientes al número de plazas ofertadas. Las solicitudes que ocupen los lugares posteriores a dicho número serán denegadas con arreglo a las previsiones del artículo 10 de las presentes normas.

4. Las notificaciones de las correspondientes resoluciones de denegación serán efectuadas mediante incorporación en formato electrónico al expediente de los respectivos estudiantes en la sede electrónica de la Universidad de Málaga («portal académico») y remisión de correo electrónico a su dirección institucional como estudiante de la Universidad de Málaga.

5. Los estudiantes cuyas solicitudes de matrícula resulten denegadas de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores, podrán, en el plazo que se establezca al respecto, ampliar su matrícula en aquellas asignaturas que cuenten con plaza disponible en el momento en que se efectúe dicha ampliación.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

1. El procedimiento se tramitará por las correspondientes unidades administrativas de la Universidad de Málaga, de acuerdo con las instrucciones de carácter procedimental que al respecto establezca la Secretaría General de la Universidad de Málaga con arreglo a las presentes normas y a cuantas otras de rango superior resulten aplicables.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la instrucción del procedimiento incluirá la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Comprobación, a la vista de la documentación original aportada por el interesado, o remitida por la Universidad de origen en el caso de traslados de expediente académico, que dicha documentación se corresponde con la aportada en el proceso de admisión a estudios de Grado y Máster (únicamente para estudiantes de nuevo ingreso por el procedimiento general de preinscripción a quienes la Comisión para el Distrito Universitario Único de Andalucía requiera dicha comprobación, o para estudiantes universitarios con estudios parciales que acceden, de nuevo ingreso, por la vía de traslado de expediente).

b) Comprobación del cumplimiento de los requisitos de progreso y permanencia establecidos por las correspondientes normas de la Universidad de Málaga reguladoras de dichos extremos. En el caso de los estudios de Grado y Máster, dicha comprobación se efectuará a fecha 15 de octubre del respectivo curso académico, al objeto de disponer, en su caso, de las calificaciones correspondientes a la segunda convocatoria ordinaria de exámenes, celebrada en el mes de septiembre anterior, para poder determinar el citado cumplimiento.

3. Las notificaciones de los correspondientes actos de trámite para la instrucción del procedimiento podrán ser efectuadas mediante incorporación en formato electrónico al expediente de los respectivos estudiantes en la sede electrónica de la Universidad de Málaga («portal académico») y remisión de correo electrónico a su dirección institucional como estudiante de la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento de matriculación se producirá por cualquiera de las tres siguientes resoluciones:

- a) La resolución expresa de aceptación de la solicitud de matriculación
- b) La resolución expresa de archivo por desistimiento de la solicitud de matriculación
- c) La resolución expresa de denegación de la solicitud de matriculación

2. La resolución expresa de aceptación de la solicitud de matriculación se producirá mediante la emisión, por parte de la Universidad de Málaga, del correspondiente documento de formalización de matrícula, y su entrega o remisión al interesado en función de la modalidad de matriculación utilizada (presencial o electrónica). No obstante, la eficacia de dicha resolución, y la de los actos administrativos que de ella se deriven, quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos, en su caso:

- La autorización definitiva de implantación de los correspondientes estudios por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de la Universidad de Málaga.
- La validación del cumplimiento de los requisitos de acceso a los respectivos estudios (sólo para estudiantes de nuevo ingreso).
- La validación de la documentación aportada en el proceso de preinscripción (sólo para estudiantes de nuevo ingreso).
- La validación del cumplimiento de los requisitos de progreso y permanencia.
- La obtención de la condición de estudiante a tiempo parcial.
- La obtención de plaza en asignaturas optativas con limitación en el número de plazas.
- El cumplimiento, en sus respectivos plazos, de los requisitos procedimentales establecidos en el respectivo Acuerdo de inicio del procedimiento de matrícula.

3. La resolución expresa de archivo por desistimiento de la solicitud de matriculación se producirá como consecuencia del incumplimiento, por parte del interesado, de los requisitos procedimentales establecidos en el respectivo Acuerdo de inicio del procedimiento de matrícula, dentro de sus correspondientes plazos.

4. La resolución expresa de denegación de la solicitud de matriculación se producirá como consecuencia del incumplimiento de los requisitos de acceso, o de la admisión, a los respectivos estudios, o de progreso o permanencia, o de la no obtención de plaza en asignaturas optativas con limitación en el número de plazas.

5. La resolución expresa de denegación de la solicitud de matriculación en régimen de dedicación a tiempo parcial se producirá como consecuencia del incumplimiento, o falta de acreditación en los plazos establecidos en la convocatoria del proceso de matrícula, de la causa alegada para la obtención de dicho régimen. No obstante, el estudiante tendrá derecho a efectuar la ampliación de la matrícula efectuada, hasta llegar al número mínimo de créditos exigible, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el momento en que se produzca la notificación de la mencionada resolución.

6. Las resoluciones expresas de archivo por desistimiento o de denegación, de la solicitud de matriculación, serán adoptadas por la Secretaría General de la Universidad de Málaga, como órgano competente en materia de gestión de expedientes académicos de estudiantes en estudios conducentes a títulos de carácter oficial, y deberán producirse en el plazo máximo de quince días a contar desde el momento en que se tenga constancia del correspondientes incumplimiento.

7. Las resoluciones expresas de archivo por desistimiento o de denegación, de la solicitud de matriculación, podrán ser notificadas mediante incorporación en formato electrónico al expediente de los respectivos estudiantes en la sede electrónica de la Universidad de Málaga («portal académico») y remisión de aviso por correo electrónico a su dirección institucional como estudiante de la Universidad de Málaga.

Sección Segunda. Modificaciones y renunciadas de matrículas formalizadas

Artículo 11. Concepto y clases de modificaciones.

1. Por modificación de la matrícula formalizada se entiende cualquier alteración de los datos de carácter académico y/o económico que figuren en el documento de formalización de matrícula ya expedido por la Universidad de Málaga como resultado de la respectiva solicitud de participación en el procedimiento de matrícula.

2. Las modificaciones de la matrícula podrán consistir en:

- a) La supresión de asignaturas matriculadas, como consecuencia de una de las siguientes causas:
 - El desistimiento parcial de matrícula solicitado por el interesado.
 - La renuncia parcial o total a la matrícula, comunicada por el interesado.

- La revocación de matrícula, resuelta por la Universidad de Málaga.

- La anulación de matrícula, resuelta por la Universidad de Málaga.

b) La ampliación de la matrícula efectuada, mediante la incorporación de nuevas asignaturas.

3. Cualquier otra modificación de la matrícula, como las relativas a la aplicación de bonificaciones, exenciones o ayudas no alegadas en el momento de la formalización de la matrícula, serán resueltas de acuerdo con las previsiones establecidas en las normas procedimentales dictadas por la Secretaría General de la Universidad de Málaga de acuerdo con lo indicado en la disposición final primera de las presentes normas.

Artículo 12. Desistimiento parcial de matrícula.

1. La supresión de asignaturas por desistimiento parcial de matrícula se efectuará a solicitud del interesado, y únicamente será aplicable a asignaturas incluidas en matrículas ya formalizadas pero que aún no hayan alcanzado eficacia como consecuencia de no haber abonado en su totalidad los precios públicos exigidos, o no haber obtenido (o estar propuesto para su obtención) una beca o ayuda que incluya dichos precios.

2. La solicitud de supresión por desistimiento parcial se concederá en los siguientes casos:

- Cuando la matrícula haya sido realizada a través de medios electrónicos mediante el procedimiento de «automatricula», y la solicitud de supresión se efectúe también a través del mismo medio electrónico de «automatricula» y dentro del mismo plazo establecido para la formalización de la respectiva matrícula (la supresión será efectuada de forma automatizada).

- Cuando el desistimiento venga motivado por tratarse de asignaturas con prerequisites, y éstos no hayan sido superados en la convocatoria de septiembre del curso académico inmediato anterior; y la solicitud de supresión se presente con anterioridad al día 15 de octubre del respectivo curso académico (la supresión será efectuada directamente por la Sección de Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga)

3. Las solicitudes de supresión por desistimiento parcial que no se correspondan con los supuestos citados en los puntos anteriores del presente artículo serán resueltas por la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

4. En cualquier caso, el total de créditos matriculados resultante tras la supresión debe ser igual o superior al mínimo exigido según la dedicación del estudiante (total o parcial).

Artículo 13. Renuncia de matrícula.

1. La supresión de asignaturas por renuncia de matrícula se efectuará a solicitud del interesado, y únicamente será aplicable a asignaturas incluidas en procesos de matrícula totalmente finalizados como consecuencia de haber aportado la documentación exigida y de haber abonado la totalidad de los precios públicos requeridos, o haber obtenido (o propuesto para su obtención) una beca o ayuda que incluya dichos precios.

2. Las renunciaciones correspondientes a matrículas para las que se haya concedido (o propuesto para su concesión) una beca o ayuda, únicamente serán posibles cuando no conlleven la revocación de la respectiva beca o ayuda de acuerdo con las respectivas normas reguladoras que resulten aplicables.

3. La solicitud de supresión por renuncia únicamente se concederá en los siguientes casos:

- Cuando la matrícula haya sido realizada a través de medios electrónicos mediante el procedimiento de «automatricula», y la solicitud de supresión se efectúe también a través del mismo medio electrónico de «automatricula» y dentro del mismo plazo establecido para la formalización de la respectiva matrícula (la supresión será efectuada de forma automatizada).

- Cuando no se haya elaborado (puesto a disposición del profesorado) actas de calificaciones correspondientes a las asignaturas cuya supresión se desea –aunque finalmente la calificación otorgada fuese de «no presentado»– (la supresión será efectuada directamente por la Sección de Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga).

4. Las solicitudes de supresión por renuncia que no se correspondan con los supuestos citados en los puntos anteriores del presente artículo serán denegadas mediante resolución del Decano o Director del respectivo Centro de la Universidad de Málaga.

5. Las resoluciones expresas de modificación de matrícula por renuncia podrán ser notificadas mediante incorporación en formato electrónico al expediente de los respectivos estudiantes en la sede electrónica de la Universidad de Málaga («portal académico») y remisión de aviso por correo electrónico a su dirección institucional como estudiante de la Universidad de Málaga.

Artículo 14. Revocación de matrícula.

1. A efectos de las presentes normas, se entiende por revocación de matrícula la resolución adoptada por la Universidad de Málaga de dejar sin efecto la correspondiente matrícula cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- La no impartición de la docencia por causas imputables de la Universidad de Málaga.

- La superación de las asignaturas en evaluación efectuada con anterioridad a su matriculación.
- La convalidación de las asignaturas con posterioridad a su matriculación, siempre que la solicitud de convalidación se haya presentado durante el plazo de matriculación.

2. La supresión de asignaturas por revocación de matrícula será efectuada de oficio, mediante Acuerdo adoptado por el Decano o Director del respectivo Centro de la Universidad de Málaga.

3. Las resoluciones expresas de modificación de matrícula por revocación podrán ser notificadas mediante incorporación en formato electrónico al expediente de los respectivos estudiantes en la sede electrónica de la Universidad de Málaga («portal académico») y remisión de aviso por correo electrónico a su dirección institucional como estudiante de la Universidad de Málaga.

Artículo 15. Anulación de matrícula.

1. La supresión de asignaturas por anulación de matrícula será efectuada de oficio, mediante Acuerdo adoptado por el Rector de la Universidad de Málaga, a propuesta del Decano o Director del respectivo Centro, y únicamente será aplicable a asignaturas incluidas en procesos de matrícula cuya formalización obedezca a un acto administrativo nulo de pleno derecho o anulable.

Artículo 16. Ampliación de matrícula.

1. La ampliación de matrícula se efectuará a solicitud del interesado. Dicha solicitud se concederá en los siguientes casos:

- Cuando la matrícula haya sido realizada a través de medios electrónicos mediante el procedimiento de «automatricula», y la solicitud de ampliación se efectúe también a través del mismo medio electrónico de «automatricula» y dentro del mismo plazo establecido para la formalización de la respectiva matrícula (la ampliación será efectuada de forma automatizada).

- Cuando la ampliación venga motivada por la incorporación de asignaturas en sustitución de las suprimidas por haber sido superadas en la convocatoria ordinaria de septiembre del curso académico inmediato anterior, y se solicite con anterioridad al día 15 de octubre del respectivo curso académico (la ampliación será efectuada directamente por la Sección de Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga).

- Cuando la ampliación venga motivada por la incorporación de asignaturas suspendidas en la convocatoria ordinaria de septiembre del curso académico inmediato anterior, y se solicite con anterioridad al día 15 de octubre del respectivo curso académico (la ampliación será efectuada directamente por la Sección de Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga).

- Cuando la ampliación venga motivada por la incorporación de asignaturas para cuya matriculación el respectivo plan de estudios exija tener superada una determinada asignatura y dicha superación se haya producido en la convocatoria ordinaria de septiembre del curso académico inmediato anterior o en cualquier convocatoria del respectivo curso académico, y se solicite con anterioridad al día 15 de octubre del respectivo curso académico (la ampliación será efectuada directamente por la Sección de Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga).

- Cuando la ampliación venga motivada por la incorporación de asignaturas en sustitución de las suprimidas por no haber superado los respectivos «prerrequisitos» en la convocatoria ordinaria de septiembre del curso académico inmediato anterior, y se solicite con anterioridad al día 15 de octubre del respectivo curso académico (la ampliación será efectuada directamente por la Sección de Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga).

- Cuando la ampliación venga motivada por la incorporación de asignaturas en sustitución de las suprimidas por revocación al haber sido objeto de convalidación, y se solicite con anterioridad al día 15 de octubre del respectivo curso académico (para asignaturas anuales o de primer cuatrimestre) o con anterioridad al día 15 de febrero de dicho curso (para asignaturas de segundo cuatrimestre) –la ampliación será efectuada directamente por la Sección de Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga–.

- Cuando la ampliación venga motivada por la incorporación de asignaturas en sustitución de las suprimidas por revocación al no impartirse la correspondiente docencia por causa imputable a la Universidad de Málaga.

- Cuando la ampliación consista en la incorporación de la materia «Trabajo Fin de Grado» o «Trabajo Fin de Máster».

2. Además de los supuestos contemplados en el punto anterior, y exclusivamente para los estudios conducentes a títulos de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, los estudiantes podrán ampliar sus matrículas sin necesidad de alegar causa alguna, hasta un máximo de dieciocho créditos en total, o de tres asignaturas en el caso de planes de estudios no estructurados en créditos, siempre

que dicha ampliación no incida negativamente sobre la organización académica de las enseñanzas a juicio del Decano o Dirección del respectivo Centro de la Universidad de Málaga.

3. Las solicitudes de ampliación que no se correspondan con los supuestos citados en el punto inmediato anterior del presente artículo serán resueltas por la Secretaría General de la Universidad de Málaga, sin que pueda producirse con posterioridad a la fecha que al respecto establezca el Calendario Académico Oficial del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones expresas de modificación de matrícula por ampliación podrán ser notificadas mediante incorporación en formato electrónico al expediente de los respectivos estudiantes en la sede electrónica de la Universidad de Málaga («portal académico») y remisión de aviso por correo electrónico a su dirección institucional como estudiante de la Universidad de Málaga.

CAPÍTULO III

Estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial

Artículo 17. Requisitos.

1. Quienes deseen formalizar matrícula como estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial para la ampliación de su expediente académico deberán encontrarse en una de las dos siguientes situaciones:

a) Haber finalizado en la Universidad de Málaga los estudios correspondientes al título a cuyo plan de estudios pertenecen las asignaturas que desea matricular, y haber solicitado (u obtenido) la expedición de dicho título.

b) Estar cursando en la Universidad de Málaga, como estudiante en régimen de enseñanza oficial, estudios correspondientes al título a cuyo plan de estudios pertenecen las asignaturas que desea matricular en régimen extraoficial.

2. Quienes deseen formalizar matrícula como estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial para la ampliación de conocimientos deberán reunir alguno de los requisitos que la normativa vigente exige para el acceso a los estudios universitarios. Dicho requerimiento no es resultado de la aplicación de dicha normativa, por cuanto no se trata del acceso a estudios en régimen de enseñanza oficial, sino la exigencia de un nivel académico previo que permita al interesado cursar con aprovechamiento los estudios correspondientes a las asignaturas matriculadas.

Artículo 18. Procedimiento.

1. El procedimiento para la matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial se iniciará de oficio, para cada curso académico, mediante Acuerdo adoptado por el Rector de la Universidad de Málaga, que deberá publicarse en la sede electrónica de la citada Universidad con anterioridad al día 1 de julio del curso académico inmediato anterior, y en el que se establecerán los correspondientes plazos de presentación de solicitudes, de resolución, de formalización de las matrículas admitidas y de pago de los correspondientes derechos.

2. El citado Acuerdo establecerá las titulaciones, y en su caso asignaturas, en las que resulta posible, para el curso académico de referencia, efectuar la matrícula como estudiante en régimen de enseñanza extraoficial, diferenciado en su caso entre las modalidades de ampliación de expediente académico, ya sea de titulados o de estudiantes que vienen cursando los mismos estudios, o de ampliación de conocimientos. En todo caso, la determinación de la citada oferta de titulaciones y/o asignaturas se efectuará de común acuerdo con los respectivos Centros de la Universidad de Málaga encargados de organizar los correspondientes estudios.

3. En ningún caso podrán ser ofertadas:

a) Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster.

b) Asignaturas para las que se haya establecido una limitación en el número de plazas para estudiantes en régimen de enseñanza oficial, salvo que hayan quedado plazas vacantes tras la finalización del correspondiente proceso de admisión.

c) Asignaturas correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción para las que no se imparta la correspondiente docencia.

4. Las solicitudes serán tramitadas por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título a cuyo plan de estudios pertenezcan las asignaturas que se desea matricular, de acuerdo con las instrucciones de carácter procedimental que al tal efecto se dicten por la Secretaría General de dicha Universidad.

5. Las solicitudes serán resueltas por el Decano o Director del citado Centro en función de la capacidad de admisión y de acuerdo con los criterios que, en su caso, haya establecido la respectiva Junta de Centro. Las correspondientes resoluciones deberán ser adoptadas y notificadas a los interesados en un plazo de tiempo no superior a quince días a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 19. Efectos.

Las matrículas formalizadas en régimen de enseñanza extraoficial únicamente otorgarán a sus titulares los siguientes derechos:

- a) Recibir la correspondiente docencia y utilizar los equipamientos docentes vinculados a ésta.
- b) Obtener una valoración del grado de aprovechamiento alcanzado, emitida por el respectivo profesor o equipo docente en su caso y expresada mediante el sistema general de calificaciones, a partir de la evaluación de sus conocimientos de acuerdo con el sistema general establecido en la respectiva programación académica.
- c) Utilizar los servicios bibliotecarios.
- d) Utilizar, en su caso, los servicios de enseñanza virtual.
- e) Obtener la acreditación de los estudios cursados y de los aprovechamientos obtenidos, de acuerdo con lo indicado en el artículo 18 de las presentes normas, a los efectos de su constancia así como de los reconocimientos que pudiera proceder.

Artículo 20. Acreditación.

1. La acreditación de los estudios cursados por los estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial, y de la correspondiente valoración a que se refiere el artículo 17 anterior, únicamente se efectuará mediante certificación expedida por la Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga a partir de los informes emitidos por los respectivos profesores, sin que en ningún caso proceda la expedición de título o diploma.

2. La citada certificación se expedirá de acuerdo con el contenido y la estructura que se determine en las normas procedimentales dictadas al efecto por la Secretaría General de la Universidad de Málaga, debiendo en todo caso hacer mención expresa de que los estudios objeto de la certificación no han sido cursados con la intención de obtener el respectivo título oficial, y no incorporar ninguna referencia a competencias profesionales.

Artículo 21. Derechos económicos.

1. En las matrículas de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial para la ampliación del expediente académico se aplicarán los mismos precios públicos, y las mismas exenciones y bonificaciones, que en las matrículas de estudiantes en régimen de enseñanza oficial.

2. En las matrículas de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial para la ampliación de conocimientos se aplicará el régimen de precios y, en su caso, exenciones o bonificaciones, establecidos al respecto por el Consejo Social de la Universidad de Málaga, y que se indicarán en el Acuerdo de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 16 anterior.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Matriculación en Proyectos Fin de Carrera.

1. La matriculación de los estudiantes en régimen de enseñanza oficial, para la realización de Proyectos Fin de Carrera correspondientes a títulos de Ingeniero, Arquitecto o Ingeniero Técnico, se iniciará a solicitud del interesado de acuerdo con los requisitos y en los plazos que establezca el respectivo Centro de la Universidad de Málaga.

2. Dicha matrícula tendrá como período de vigencia el respectivo curso académico de referencia y estará condicionada a la vigencia de la correspondiente titulación con arreglo a su proceso de extinción.

Disposición adicional segunda. Matriculación correspondiente a Programas o Convenios de Movilidad.

La matriculación de estudiantes de otras universidades para cursar estudios en la Universidad de Málaga con arreglo a Programas o Convenios de Movilidad, se efectuará en régimen de enseñanza extraoficial y se registrará por lo dispuesto en las normas reguladoras de la movilidad estudiantil en la Universidad de Málaga.

Disposición adicional tercera. Matriculación en titulaciones conjuntas.

La matriculación de los estudiantes en régimen de enseñanza oficial, correspondiente a enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado, Máster Universitario o Doctor, organizadas por la Universidad de Málaga y otra universidad española o extranjera, se regulará de acuerdo con las previsiones del respectivo convenio suscrito al respecto por las universidades implicadas y, con carácter supletorio, por las presentes normas.

Disposición adicional cuarta. Vinculación de matrículas con asignación de grupos de docencia.

La formalización de la matrícula como estudiante en régimen de enseñanza oficial supone la obtención de la condición de estudiante oficial de la Universidad de Málaga durante el curso académico de referencia, y conlleva, entre otros, el derecho a obtener la prestación de los servicios de docencia y/o evaluación en las

actividades formativas objeto de la matriculación, pero no el de asignación a un determinado grupo de docencia. Dicha asignación es objeto de un procedimiento administrativo específico, establecido por los órganos de gobierno de cada Centro de la Universidad de Málaga en el ejercicio de su competencia para la organización de las enseñanzas, y no se encuentra vinculado con el procedimiento de matriculación. Consecuentemente, la información que pudiera solicitarse en el proceso de matrícula, relativa al deseo de los interesados sobre su asignación a un determinado grupo de docencia o a un determinado turno horario, únicamente tendría carácter orientativo para los citados órganos de gobierno.

Disposición adicional quinta. Centros adscritos.

La matriculación de estudiantes para la prestación de servicios docentes y de evaluación correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en Centros adscritos a la Universidad de Málaga, se regirá por lo previsto en los Capítulos I y II de las presentes normas, así como por las normas específicas que puedan establecer sus órganos de gobierno de acuerdo con las previsiones de las respectivas Memorias de creación y los correspondientes convenios de colaboración académica.

Disposición adicional sexta. Aplicación operativa.

La aplicación operativa de las presentes normas que requiera la utilización de aplicaciones informáticas específicas quedará condicionada a la efectiva elaboración y desarrollo de éstas.

Disposición adicional séptima. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las «Normas para la matriculación de estudiantes», aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, y modificado por Acuerdo de dicho órgano en sesión del 25 de junio de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo normativo.

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de julio de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por el que se modifica el Estatuto del Deportista Universitario, en dicha Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2013, acordó la aprobación del Estatuto del Deportista Universitario, en dicha Universidad.

La experiencia acumulada tras la aplicación de las citadas normas durante el presente curso académico 2013/2014 ha puesto de manifiesto la existencia de algunas disfunciones que resulta necesario solventar. Así, por ejemplo, se han detectado situaciones sobrevenidas, como la desaparición de modalidades deportivas en los campeonatos universitarios, que impiden a muchos deportistas la posibilidad de obtención de medallas, que inciden en la posibilidad de obtener la consideración de Deportista Universitario de Alto Nivel.

Por todo ello, resulta aconsejable la revisión de las citadas normas, al objeto de contemplar las citadas situaciones, y otros supuestos detectados.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, acuerda:

Artículo único. Modificación del Estatuto del Deportista Universitario.

El «Estatuto del Deportista Universitario, en la Universidad de Málaga», aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 19 de junio de 2013, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6. Definición y requisitos.

A los efectos de las presentes normas, podrá obtener la consideración de Deportista Universitario de Alto Nivel todo Deportista Universitario que cumpla alguno de los siguientes requisitos, durante el curso académico en que efectúe la solicitud o durante el curso académico inmediato anterior a éste, en función del procedimiento (ordinario o extraordinario) por el que se efectúe dicha solicitud:

Por el procedimiento ordinario:

a) Haber obtenido el reconocimiento de la condición de Deportista de Alto Nivel de conformidad con el procedimiento establecido por las correspondientes normas reguladoras de carácter estatal.

b) Haber sido seleccionado por alguna de las diferentes federaciones deportivas estatales como miembro de la correspondiente selección nacional.

c) Haber sido seleccionado para formar parte del Programa de la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o del Programa de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP).

d) Haber sido seleccionado para formar parte del Plan Andalucía Olímpica o del Plan Paralímpicos o del Plan Paralímpicos Andaluces.

e) Haber sido seleccionado por la Dirección de Deporte Universitario, de la Universidad de Málaga, por haber obtenido en los Campeonatos de España Universitarios (CEU), en los Campeonatos Europeos Universitarios (EUC) o en los Campeonatos Mundiales Universitarios (WUC), en la edición del curso académico inmediato anterior al de referencia, una clasificación entre los tres primeros lugares.

Por el procedimiento extraordinario:

a) Acreditar la condición de deportista mediante la aportación de su currículo deportivo (marcas deportivas personales alcanzadas, hándicap, posición en ranking europeo o mundial, ...) y cursar estudios en la Universidad de Málaga procedente de una Universidad extranjera como desarrollo de un programa o convenio de movilidad.

b) Acreditar la condición de Deportista de Alto Nivel, o del Alto Rendimiento Andaluz.

c) Acreditar estar incluido en el ámbito de aplicación de convenios entre universidades españolas, extranjeras o federaciones deportivas, que conlleven el beneficio a la obtención de situaciones equiparables a la de Deportista Universitario de Alto Nivel.

d) Acreditar su pertenencia a clubs deportivos que participen en el máxima, o la inmediata anterior, categoría de deportes en España.

Dos. Se incorpora un nuevo apartado 4 al artículo 7 con la siguiente redacción:

4. La resolución de concesión de la condición de Deportista Universitario de Alto Nivel deberá indicar el período de tiempo de duración de dicha concesión, que deberá fijarse entre un mínimo de un año y un máximo de cuatro años, en función del mérito deportivo que haya alcanzado el interesado.

Disposición adicional única.

Todos los términos contenidos en este Estatuto, en el que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición final.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de julio de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ACUERDO de 30 de julio de 2014, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 30 de julio de 2014, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias en relación con el artículo 2, apartado 2, último inciso, y apartados 3 y 4; y con el artículo 8 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 30 de julio de 2014

CRISTÓBAL MONTORO ROMERO
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1706/2012. (PP. 2425/2014).

NIG: 2905442C20120007375.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1706/2012. Negociado: LR.

De: Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Contra: Doña Jane Carolyn Wallace y don Mariano Alberto Ciampa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1706/2012, seguido a instancia de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., frente a Jane Carolyn Wallace y Mariano Alberto Ciampa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 24 de abril de 2014.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1706/2012, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr/a. García Agüera, en nombre y representación de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., asistido por el Letrado Sr./Sra. Soldado Gutiérrez, contra Mariano Alberto Clampa y Jane Carolyn Wallace, quienes fueron declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimo la demanda presentada por el procurador Sr/a. García Agüera, en nombre y representación de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., y condeno solidariamente a Mariano Alberto Clampa y Jane Carolyn Wallace a abonar a Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., la cantidad de 11.729,05 euros, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago.

Las costas de este procedimiento se imponen a la parte demandada en el plazo de veinte días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Málaga, a contar desde el siguiente al de su notificación y que deberá interponerse en este Juzgado.

El escrito de interposición de recurso de apelación, en su caso, deberá acompañarse de la acreditación de la consignación del preceptivo depósito para recurrir, por importe de 50 euros, depósito que ha de constituirse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Santander, y en la cuenta de este Juzgado, indicando en el apartado «Observaciones», que se trata de un recurso de apelación; ello a salvo de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre, y de los casos en que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita.

Igualmente, y para el caso de recurrir en apelación la presente resolución, deberá acompañarse el modelo 696 debidamente validado por la AEAT en acreditación del pago o exención objetiva del mismo y con referencia a la tasa fiscal por ejercicio de actividad jurisdiccional exigido por el art. 35 Uno.1.b) de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sin cuyo requisito no se dará curso al escrito de interposición del recurso.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Jane Carolyn Wallace y Mariano Alberto Ciampa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a veintiuno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1731/2011. (PP. 2243/2014).

NIG: 2906742C20110037569.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1731/2011. Negociado: 1T.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Com. Prop. Arenal Marina Golf.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Contra: Doña Sofía Martina García López y don José Antonio Hernando Ruiz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1731/2011, seguido a instancia de Com. Prop. Arenal Marina Golf frente a doña Sofía Martina García López y don José Antonio Hernando Ruiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 72/2013

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciocho de abril de dos mil trece.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Arenal Marina Golf.

Abogado: Don Julián Chacón Marín.

Procurador: Sra. Marta Merino Gaspar.

Parte demandada: Doña Sofía Martina García López y don José Antonio Hernando Ruiz.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad. LPH.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sra. Marta Merino Gaspar, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Arenal Marina Golf contra don José Antonio Hernando Ruiz y doña Sofía Martina García López, rebeldes, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.374,56 euros de principal, más los intereses legales correspondientes y las costas procesales causadas.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación por aplicación de lo dispuesto en el art. 455.1 de la LEC tras la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal (BOE de 11 de octubre de 2011).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, doña Sofía Martina García López y don José Antonio Hernando Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 174/2012.

Número de cuenta de consignaciones 4744.

NIG: 2906942C20120001453.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 174/2012. Negociado: 08.

Sobre: J. Verbal (250.2).

De: Doña Mónica Cecilla Durán.

Procurador: Sr. José Luis Rivas Areales.

Letrado: Sr. Iván Magariño Sánchez.

Contra: Aliou B.S. Konte.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 174/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, a instancia de Mónica Cecilla Durán contra Aliou B.S. Konte sobre J. Verbal (250.2), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Número de Identificación General: 2906942C20120001453.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 174/2012.

Negociado: 08.

SENTENCIA NÚM. 141/2013

Magistrada que la dicta: Mónica Carvia Ponsaillé.

Lugar: Marbella.

Fecha: Ocho de octubre de dos mil trece.

Parte demandante: Mónica Cecilla Durán.

Abogado: Iván Magariño Sánchez.

Procurador: José Luis Rivas Areales.

Parte demandada: Aliou Badara Sadia Konte (declarado en rebeldía).

Objeto del juicio: Reclamación dineraria.

F A L L O

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda formulada por el Procurador don José Luis Rivas Areales, en nombre y representación de doña Mónica Cecilla Durán contra don Aliou Badara Sadia Konte, condenando al demandado a pagar a la actora la suma de 3.332 euros, más sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte demandada.

La presente resolución no es firme, pues contra ella pueden interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada en legal forma. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se notifica la anterior resolución. Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata

de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Aliou B.S. Konte, extiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta de mayo de dos mil catorce.

El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 21.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 21.1/2014. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20130003016.
De: Don Rafael Lobillo Atencia.
Contra: Sevitalia, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 21.1/2014, a instancia de la parte actora don Rafael Lobillo Atencia contra Sevitalia, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 31.7.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar a la ejecutada: Sevitalia, S.L., con CIF B91086116, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 7.439,85 euros de principal, más 1.190,38 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0021 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sevitalia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 110/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 110/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140001875.

De: Mutua Universal.

Contra: Don José Narváez Sánchez, don Miguel de la Rosa Gómez, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Asepeyo, Trilled, S.A., Lauropint, S.L. y Fremap.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 110/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Mutua Universal se ha acordado citar a don José Narváez Sánchez y Lauropint, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de octubre de 2014, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don José Narváez Sánchez y Lauropint, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, dimanante de autos núm. 294/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0012357.

Procedimiento Despidos/Ceses en general 294/2013.

Materia: Despido.

Demandante: Don Juan Antonio Sánchez Esteban y otros 3.

Demandado: Cinematográfica Valencia, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 294/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Antonio Sánchez Esteban, don Luis Herrera Escalona, doña Svetlana Chyzhovych y doña Wolodymyr Vantsevych frente a Cinematográfica Valencia, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es:

F A L L O

Que, estimando íntegramente las pretensiones de la parte actora en los términos modificados en el acto de juicio, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera derivarse hacia el Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites establecidos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, califico como improcedentes las extinciones contractuales objeto de este proceso y declaro extinguidos en la fecha de esta sentencia los contratos de trabajo que vinculaban a los demandantes con la empresa Cinematográfica Valencia, S.L., a la que condeno a abonarles las indemnizaciones siguientes:

Juan Antonio Sánchez Esteban: 63.800,00 €.

Luis Herrera Escalona: 46.878,65 €.

Wolodymyr Vantsevych: 17.336,13 €.

Svetlana Chyzhovych: 4.176,25 €.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que, contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante éste Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso efectuado en «Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida» de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria (0030), oficina (1143), dígito de control (50), número de cuenta (0000000000), beneficiario (Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid), concepto (2499-0000-34) y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal del Banesto, sita en calle Orense, núm. 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe; y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso, deberá presentar también resguardo del ingreso en «Recursos de Suplicación» de la cantidad de 300,00 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cinematográfica Valencia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 171/2014.

NIG: 28.079.00.4-2013/0004781.
Autos núm.: Procedimiento Ordinario 109/2013.
Materia: Reclamación de Cantidad.
Ejecución núm.: 171/2014.
Ejecutante: Don José Antonio García Valcárcel.
Ejecutado: Fogasa y Esabe Direct, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 171/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio García Valcárcel frente a Fogasa y Esabe Direct, S.A., sobre Ejecución forzosa se ha dictado el siguiente Auto despachando ejecución:

PARTE DISPOSITIVA

(...) Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don José Antonio García Valcárcel, frente a la demandada Fogasa y Esabe Direct, S.A., parte ejecutada, por un principal de 4.159,98 euros (desglosados de la siguiente forma: 3.604,92 euros corresponden a principal y la cantidad de 555,06 euros corresponden a interés por mora), más 831,99 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes (...) y decreto de medidas:

PARTE DISPOSITIVA

(...) En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes (...).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Direct, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Expediente: 2013/000029.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de información jurídica, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía.
 - c) CPV: 79100000 Servicios jurídicos; 98390000-3Otros Servicios.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2014. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia: 2014-0000005184; 17 de junio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 460.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 230.000,00 euros. Importe total incluido IVA (10%, en su caso): 253.000,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de julio de 2014.
 - b) Fecha de formalización: 20 de agosto de 2014.
 - c) Contratista: Asociación Amuvi (NIF G-41692013).
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 229.999,00 euros. Importe total incluido IVA (0%): 229.999,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 10 de septiembre de 2014.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales del Ente Público (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00032/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos en el CEPR Almadén (Jaén).

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Jaén.
 - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 301.652,89 euros.

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE). Obra sujeta al Plan de Oportunidades Laborales (OLA).

5. Código EUROFON FEDER.
AM30067518.

Código EUROFON FSE.

6. Adjudicación.

- a) Fecha: 30.7.2014.
- b) Contratista: Construcciones Serrot, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 231.488,43 €.
- e) Fecha de la formalización: 18.8.2014.

Jaén, 22 de septiembre de 2014.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 2014/000023.

2. Objeto del contrato: «Conservación y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la Consejería de Justicia e Interior, sitas en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, C/ Zaragoza, núm. 8, y C/ Muñoz Torrero, núm. 1, así como del local C/ Valle, núm. 17».

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 132.999,96 euros (IVA excluido).

5. Formalización.

Fecha: 8 de agosto de 2014.

Contratista: Elimco Soluciones Integrales, S.A.

Importe: 119.415,64 euros (IVA excluido).

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2732/2014).

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto y varios criterios de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, planta Ático.

c) Localidad y código postal: 11071, Cádiz.

d) Teléfono: 956 006 399.

e) Fax: 956 008 550.

f) Portal web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica financiera o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El décimo tercer día natural a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA, a las 14,00 horas.

b) Documentos a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sito en Plaza Asdrúbal, 6, planta Ático.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, planta 5.^a

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 24 de octubre de 2014.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 10,00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3: 7 de noviembre de 2014.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 10,00 horas.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): No procede.

13. Dirección del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de expediente: 5-CA-2148-0.0-0.0-PC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de construcción de vía ciclista, señalización y aparcamientos para bicicletas en Jerez de la Frontera. Centro histórico (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.503.268,93 euros (tres millones quinientos tres mil doscientos sesenta y ocho euros con noventa y tres céntimos), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.895.263,58 euros.

IVA (21%): 608.005,35 euros.

b) Valor estimado: 2.895.263,58 (dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos).

5. Financiación.

Obra financiada con fondos FEDER. Programa Operativo 2007-2013.

Tasa de cofinanciación: 80%.

6. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Núm. de expediente: 5-CA-2152-0.0-0.0-PC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de construcción de vía ciclista, señalización y aparcamientos para bicicletas en Jerez de la Frontera. En la periferia (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 4.294.991,80 euros (cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y un euros con ochenta céntimos), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 3.549.580,00 euros.

IVA (21%): 745.411,80 euros.

b) Valor estimado: 3.549.580,00 euros (tres millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta euros).

5. Financiación.

Obra financiada con fondos FEDER. Programa Operativo 2007-2013.

Tasa de cofinanciación: 80%.

6. Garantías

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Cádiz, 16 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2727/2014).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2014/0088 (H-02/14-SERV).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de la sede de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. de la Ría, 8-10.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 230.000,00 euros (doscientos treinta mil euros), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 190.082,64 euros.
IVA (21,00%): 39.917,36 euros.
 - b) Valor estimado: 190.082,64 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. de la Ría, 8-10.
 - c) Localidad y código postal: 21071 Huelva.
 - d) Teléfono: 959 526 400.
 - e) Telefax: 959 526 399.
 - f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda>) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta el día de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, se acreditará conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos III- B y III- C respectivamente.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 10 de octubre de 2014, a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - c) Lugar de presentación.
Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Huelva la Consejería de Fomento y Vivienda.
Avda. de la Ría, 8-10.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 959 526 399.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

b) Domicilio: Avda. de la Ría, 8-10.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 27 de octubre de 2014, Sobre núm. 3: 3 de noviembre de 2014.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 10,00 horas, Sobre núm. 3: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del Perfil de Contratante:<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Huelva, 17 de septiembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por la que se anuncia la formalización de los contratos de obras que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de los siguientes contratos de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén.
 - c) Número de expediente: 2014/0018 (01-JA-2069-00-00-ON).
 - d) Dirección del Perfil del Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Construcción de vía ciclista, señalización y aparcamientos para bicicletas en conexión Úbeda-Baeza, t.m. de Baeza.
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 8 de agosto de 2014.
 - b) Contratista: Ute Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa) Geocaminos, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 1.211.210 euros, IVA incluido.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén.
 - c) Número de expediente: 2014/0016 (05-JA-2088-00-00-ON).
 - d) Dirección del Perfil del Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Construcción de vía ciclista, señalización y aparcamientos para bicicletas en Úbeda (Jaén).
3. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de formalización: 18 de septiembre de 2014.
 - b) Contratista: Probisa, Vías y Obras, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 810.928,13 euros.

Jaén, 22 de septiembre de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del Contrato de Obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000124.
 - d) Dirección de Internet Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Descripción: Modernización del Muelle Pesquero de Fuengirola. OMF281
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CVP: 45241100-9.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de abril de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 228.528,66 euros. IVA (21%) 47.991,02 euros Importe total: 276.519,68 euros.
- 5.- Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 2 septiembre 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 septiembre 2014.
 - c) Contratista: Alvac, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 165.134,81 euros. IVA (21%) 34.678,31 Importe total 199.813,12 euros.
6. Financiación europea.

Fondo: Europeo de la Pesca.
Programa Operativo: Intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca España Marco 2007/2013.
Porcentaje cofinanciación: 75%.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2014/0001682 (ref. interna SE.01/14 INV).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de realización de una encuesta presencial entre residentes de barrios de ciudades andaluzas de 100 mil y más habitantes, y un municipio de menor tamaño, en el marco del proyecto «Regeneración Urbana y Cohesión Social en Andalucía (G-GI30011/DIY) que ejecuta el Centro de Sociología y Políticas Locales con financiación recibida en el marco del Programa de I+D+I de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, financiado por esta Consejería y con fondos FEDER, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 171.820,00 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de julio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31 de julio de 2014.
 - c) Contratista:
 - d) Importe de adjudicación:
Importe neto: Ciento doce mil ochocientos euros (112.800,00 €) IVA excluido.
Importe total: Ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (136.488,00 €) IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el Perfil del Contratante.

Sevilla, 11 de septiembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 29 de agosto de 2014, de la Comunidad de Regantes «Vega de la Higuera», de concurso de las obras que se citan. (PP. 2592/2014).

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes «Vega de la Higuera», Huesa (Jaén).
2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras del proyecto de Reformado de Modernización de Regadío Mediante Entubado de Canalizaciones y Control de Caudal en la C.R. Vega de la Higuera, t.m. Huesa (Jaén).
3. Tramitación: Ordinaria.
4. Procedimiento: Abierto y más de un criterio, sin variantes.
5. Presupuesto base de licitación: 659.956,73 euros, más 138.590,91 euros en concepto de IVA.
6. Garantía provisional: Dos por ciento (2%) del presupuesto base de licitación, excluido IVA.
7. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.
8. Disponibilidad de documentación e información: Las empresas interesadas en examinar y obtener dicha documentación podrán ponerse en contacto con Oficina Técnica Martín Aranda Higuera, S.L.U., mediante los siguientes medios. Teléfono y fax: 953 751 900, correo electrónico: martinaranda@ciccp.es cuya dirección es Avda. Ramón y Cajal, 30, 4.ºF, C.P. 23400 Úbeda (Jaén), o bien en la sede de la Comunidad de Regantes, sita en Huesa, C/ Almería, 14, C.P. 23487, teléfono: 635 537 530, facilitándose copia de dicha documentación a las que así lo soliciten, siendo los gastos a cargo de éstas.
9. Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.
10. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Un mes desde la publicación en BOJA.
 - b) Lugar de presentación: C/ Almería, 14, 23487 Huesa (Jaén).
11. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Huesa, 29 de agosto de 2014.- La Presidenta, María Jesús Alcalá Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2014, de la Comunidad de Regantes Santo Ángel, por el que se convoca la licitación para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2645/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Comunidad de Regantes Santo Ángel.
 - b) Obtención de documentación e información: SB Ingeniería, S.L.P. Avda. Carmen Morcillo, 8-1, 1.º B. 18150, Gójar (Granada). E-mail: sbingeneria@yahoo.es. Telf. y fax: 958 503 709.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de Modernización del Regadío de la Vega de Zújar (Granada).
 - b) Plazo de ejecución: La fecha máxima para la finalización de la ejecución de la obra es el 31 de mayo de 2015.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Determinación de la oferta económicamente más ventajosa basada en varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 1.861.026,47 euros. IVA (21%): 390.815,56 euros. Importe total: 2.251.842,03 euros.
5. Garantías exigidas. Provisional: 37.220,53 euros. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo, categoría): E7E; I9B; K2A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de licitación.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.
 - b) Lugar de presentación: Comunidad de Regantes Santo Ángel. Avda. de los Baños, 22. 18811, Zújar (Granada).
 - c) Admisión de variantes o alternativas: No.
8. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.
9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.
10. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Zújar, 4 de septiembre de 2014.- El Presidente, Pedro Navarro Olivares.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Comunidad de Regantes de los Pagos Generales de la Villa de Gergal, de rectificación del Anuncio de 20 de agosto de 2014, del concurso de licitación que se cita (BOJA núm. 177, de 11.9.2014). (PP. 2682/2014).

Anuncio de la Comunidad de Regantes de los Pagos Generales de la Villa de Gergal, de rectificación de los apartados 8.a) y 7.f), relativos a la fecha límite de entrega de documentación y fecha límite de solicitudes de presentación del Anuncio de la Comunidad de Regantes, del concurso de licitación publicado en el BOJA núm. 177, el día 11 de septiembre de 2014, pág. 143.

6. Obtención de documentación e información:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de octubre de 2014.

8. Presentación de las solicitudes de presentación.

a) Fecha límite de presentación: 7 de octubre de 2014.

Gergal, 15 de septiembre de 2014.- El Presidente, Serafín Carreño Carrasco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican anuncios de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo que se citan.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de consumo, incoados por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación de los mencionados actos. Se informa que para un conocimiento íntegro de dichos actos podrán comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial en Cádiz, sito en Avda. M.^a Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que considere oportunas para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm.: 11-177/13-P.

Interesada: Propoint, S.L.

NIF: B81567794.

Último domicilio conocido: C/ Apolonio Morales, núm. 13-A. 28036 Madrid (Madrid).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y mod. de pago 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-182/13-P.

Interesada: Mantenymon, S.L.

NIF: B82170416.

Último domicilio conocido: Pza. España, núm. 2, 11100 San Fernando (Cádiz).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y mod. de pago 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 1.800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-272/13-P.

Interesada: Zerobox, S.L.

NIF: B81774762.

Último domicilio conocido: C/ Lechugas, núms. 2-8, 11404 Jerez de la Fra. (Cádiz).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y mod. de pago 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 800 euros.

Expediente Sancionador núm. 11-275/13-P.

Interesada: Isiter, S.L.

DNI: B35143841.

Último domicilio conocido: C/ Las Olas, núm. 2, Costa Teguisse, 35530 Teguisse (Las Palmas).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y mod. de pago 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-32/14-P.
Interesado: Ángel Traversa Delgado.
CIF: 75786382W.
Último domicilio conocido: C/ Concepción, núm. 57, piso 1, puerta D, 11510 Puerto Real (Cádiz).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y mod. de pago 046.
Contenido: Infracción en materia de consumo.
Sanción propuesta: 400 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-58/14-P.
Interesada: Talleres Vallejo y Villamarín, S.L.
NIF: B11767035.
Último domicilio conocido: C/ Ferrocarril P. Ind. Fbricas, núm. 28, 11100 San Fernando (Cádiz).
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Contenido: Infracción en materia de consumo.
Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-60/14-P.
Interesado: Juan Sánchez Muñoz.
NIF: 31320867L.
Último domicilio conocido: C/ Real, núm. 170, 11510 Puerto Real (Cádiz).
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Contenido: Infracción en materia de consumo.
Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-62/14-P.
Interesada: Restaurante Molino del Conde, S.L.
NIF: B72175730.
Último domicilio conocido: Ctra. de la Almoraima, km 42, 11350 Castellar Fra. (Cádiz).
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Contenido: Infracción en materia de consumo.
Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-65/14-P.
Interesado: Marcos Moyano Peña.
NIF: 32048164X.
Último domicilio conocido: C/ Arenal, núm. 109, 11300 La Línea de la Concep. (Cádiz).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Contenido: Infracción en materia de consumo.
Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-73/14-P.
Interesada: Aruncy Alquileres, S.L.
NIF: B91739870.
Último domicilio conocido: C/ Carrero Blanco, núm. 10, 41011 Sevilla (Sevilla).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Contenido: Infracción en materia de consumo.
Sanción propuesta: 3.600 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-84/14-P.
Interesado: Rafael Cerda Perea «Joyería Kilates».
Último domicilio conocido: C/ Trاسبolsam, núm. 70, esc. A, 2.º B, 11540 Sanlúcar Bda. (Cádiz).
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Contenido: Infracción en materia de consumo.
Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 115/14-P.
Interesado: Redoudan Zoubir.
NIF: Y2555963X.
Último domicilio conocido: C/ Clavel, núm. 12, piso 2, puerta D, 11300 La Línea (Cádiz).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Contenido: Infracción en materia de consumo.
Sanción propuesta: 600 euros.

Expediente sancionador núm.: 132/14-P.

Interesado: Juan Carlos Berrocal Domínguez.

NIF: 25579608C.

Último domicilio conocido: C/ Jardín, núm. 2, 5.º izq., 29400 Ronda (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 600 euros.

Cádiz, 9 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesada: Rocío del Carmen Bolado Ceada.

NIF: 49057381Z.

Expediente: 21/7685/2014/JI.

Fecha: 17.7.2014.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracción: Art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Antonio García Francisco, doña Marta Cantero Capita, don Fernando Pecci Caballero y don Manuel Pedroza Martínez en el procedimiento abreviado núm. 438/2013, seguido a instancia de don Manuel Rodríguez Arias, por el que se recurre la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, en este caso, categoría de Oficial 2.ª de Oficios, Código 4080, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007, Orden de 22 de junio de 2007, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005 y Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
A28003119	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	CA/TRA/872/2009	40.000,00	Creación empleo estable
A28003119	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	CA/TRA/1756/2009	118.800,00	Creación empleo estable
G11021771	ASOCIACIÓN CHICLANA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LA FUNDACIÓN	CA/TPE/0098/2013	3.000,00	Creación empleo estable
Q2866004A	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	CA/PCD/0011/2013	29.693,00	Creación empleo estable
Q2866004A	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	CA/PCD/0012/2013	31.256,00	Creación empleo estable

Cádiz, 22 de septiembre de 2014.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz se encuentra tramitando diferentes expedientes de subvenciones a las primeras contrataciones de carácter indefinido o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido (Orden de 24 de febrero de 2010), subvención a la contratación para sustituir a personas trabajadoras por cuenta propia en los periodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo (Orden 24 de febrero de 2010), subvenciones al mantenimiento de Centros Especiales de Empleo (Orden del 20 de octubre de 2010), subvención a transformación indefinida (Orden de 21 de julio de 2005). Subvención de incentivos a la contratación con carácter indefinido tanto a tiempo completo como a tiempo parcial a favor de entidades empleadoras de hasta 250 personas trabajadoras (Orden de 21 de julio de 2005). Subvención de incentivos a la contratación con carácter indefinido de personas con discapacidad (Decreto 58/2007, de 6 marzo).

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: María del Carmen Santaoliva Macías.
NIF/CIF: 75.810.237Y.

Procedimiento: Reintegro Subvención Expte. CA/PCA/00221/2007.

Identificación del acto a notificar: Notificación resolución de reintegro.

Cádiz, 22 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar a doña Iuliana Gabriela Liutic, de fecha 7 de agosto de 2014, relativa a la menor G.I.L., expediente número 352-2013-00002858-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a doña Belén García Puertas y don José Molina García, de fecha 7 de agosto de 2014, relativa al menor J.M.G., expediente número 352-2008-0007537. Significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, de fecha 29 de junio de 2014, a doña Jessica Villanueva Peralta y don Cristian Ortega Ruiz respecto de los menores E.O.V. y I.O.V., expedientes números 352-2011-00001500-1 y 352-2011-00001501-1.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Ratificación de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución Ratificación de Desamparo a don Antonio Márquez Hormigo y doña Souad Ammadi, de fecha 24 de julio de 2014, relativas al menor I.M.A., expediente número 352-2013-00004891-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-25480-1 D. CELESTINO TEXEIRA HIDALGO.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27187-1 D. JOSÉ GUTIÉRREZ HEREDIA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27260-1 D. MANUEL CALLEJA POLO.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27420-1 D.^a ELISABET MUÑOZ MARTÍNEZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27522-1 D.^a ÁNGELES CASTRO SOLÍS.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27529-1 D.^a ALICIA NAVARRO LÓPEZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27643-1 D.^a M.^a JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27768-1 D. FRANCISCO MURIEL MELLADO.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-28711-1 D.ª VANESA ARIAS BERNABÉ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-28754-1 D. JESÚS JIMÉNEZ GÓMEZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-28796 -1 D.ª BELÉN DE LA ROSA CRUZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-28925-1 D. JOSÉ MANUEL JURADO RUEDA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-29696-1 D.ª ANI IONELA ALMAJANU.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-29758-1 D.ª TERESA M.ª JIMÉNEZ AGUILAR.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-29787-1 D.ª JESSICA PÓSITO LÓPEZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-29898-1 D.ª CLAUDIA PATRICIA GARCÍA JALA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-29904-1 D.^a ROCÍO CAMPANO GARROTE.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-30150-1 D.^a RAQUEL ACOSTA FERNÁNDEZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-30205-1 D.^a NADIA HAKAKAT AIT-HNIDA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-30627-1 D. DAVID MARTÍN PARRADO.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-31898-1 D.^a ISABEL SÁNCHEZ MORENO.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-32816-1 D.^a DOLORES HIDALGO ATIENZA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-33267-1 D. JOSÉ MONTERO SOLÍS.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-33794-1 D. ANTONIO M. FERNÁNDEZ LAY.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36007-1 D.^a FATIMA TRIBAK BEN MOSSA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-33706-1 D.^a ROCÍO NAVARRO AMAYA

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34378-1 D.^a ROSA AGUILERA ESPEJO

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34447-1 D.^a MÍRIAM RODRÍGUEZ BLANCO

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34704-1 D.^a PILAR CÁDIZ AMAYA

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34981-1 D.^a MAITE SARAY FLORES MOLINA

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35097-1 D. FCO. JESÚS JIMÉNEZ SERRANO

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35148-1 D. JOAQUÍN GARCÍA PORTILLO

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35157-1 D.^a FLORINA GHEORGE

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaída en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35198-1 D.^a VALERICA BURNESCU

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35216-1 D.^a ÁNGELES FERNÁNDEZ SOLIS

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35329 -1 D.^a LIBRADA JIMÉNEZ SANTIAGO

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35360-1 D. FCO. JESÚS PORRAS MOLINA

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35398-1 D.^a REMEDIOS NIETO NAVARRO

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35407-1 D.^a MAGDALENA ALVARADO REY

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35413-1 D. DAVID NIETO HEREDIA

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35437-1 D. ALFREDO LÓPEZ PUEYO

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35445-1 D. FCO. JAVIER HERNÁNDEZ VÉLEZ-BRACHO

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35453-1 D.ª M.ª OLGA TABANCO CHAGNA

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35480-1 D.ª ROSARIO SALCEDO GARCÍA

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34495-1 D. JONATHAN QUESADA RODRÍGUEZ

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35505-1 D. ANTONIO BURGOS GARCÍA

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35542-1 D.ª M.ª DEL CARMEN JIMENO DOMÍNGUEZ

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35573-1 D.ª LIDIA GIRALDO GÓMEZ

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35653-1 D.ª PILAR CARMONA JIMÉNEZ

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-35753-1 D.ª M.ª JANETTE REYES CAIZ

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2014 de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Esta Dirección, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 21 de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 135, de 12 de julio de 2011), y de conformidad con el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas, acuerda hacer pública la propuesta de resolución provisional emitida en la convocatoria 2014.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: www.aaicc.es.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, por medio del presente anuncio se concede trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, y en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta provisionalmente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado 2.º del mencionado artículo 17, las personas o entidades beneficiarias provisionales, así como las suplentes fijadas en la Propuesta Provisional de Resolución, deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación señalada en el artículo 15 del Cuadro resumen, la cual deberá ser acreditativa tanto de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables como de los criterios de valoración.

Se informa asimismo que la falta de presentación en el plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional, referidos a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud. Cuando no se aporten los documentos necesarios para acreditar los criterios de valoración, se modificará la valoración obtenida.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.

Requerimiento: 170/2014.

Interesado: Antonio Cecilio Baena Alcaraz.

NIF número: 53711154J.

Domicilio: Carretera de la Mojonera, 29, 04716 Las Norias de Daza. El Ejido (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 27 de octubre de 2014, a las 13,30 horas, por sí mismo o por medio de persona que le represente, ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, de Almería, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopias del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) de los vehículos matricula 2735-BYV, 4513-FSJ, 3605-CLG.
- Fotocopias del certificado de verificación de los tacógrafos utilizados, tarjeta de transporte de los mencionados vehículos y permiso de conducir de los conductores de dichos vehículos.
- Fotocopias del Impuesto de Actividades Económicas (o declaración censal) relativo a la actividad de la empresa y asimismo TC1 y TC2 abonado y relativo al mes de julio de 2014.
- Discos-diagrama originales o CD conteniendo datos de tacógrafo digital en caso, con extensión de ficheros TGD, correspondientes al mes de julio de 2014. Asimismo, documentos de control de las mercancías transportadas en julio de 2014.
- Fotocopia del título de capacitación profesional para ejercer la actividad de transportista.
- Justificación de la capacidad económica de la empresa mediante documentación fiscal pertinente o en su caso de certificación financiera.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave). El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 17 de septiembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican Resoluciones de Cancelación Registral de los establecimientos que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimientos turísticos que se citan:

Denominación: Cortijo la Loma.
Núm. de registro: CR/GR/00094.
Núm. de expediente: 2013/GR/000084.
Titular: Nigel Cameron Jackson.
Domicilio: Loma de Taura, s/n
Localidad: 18350 Alomartes (Granada).

Denominación: La Caleta.
Núm. de anotación: H/GR/01193.
Núm. de expediente: 2014/GR/000105.
Titular: Lucila de la Cruz Rodríguez.
Domicilio: Carretera Antigua de la Playa, 17.
Localidad: 18680 Salobreña (Granada).

Granada, 22 de septiembre de 2014.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Con fecha 1 de septiembre de 2014, la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha dictado la siguiente Resolución:

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 93/2012, instado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de esta Agencia, por el que se publica la delegación de competencias en la Comisión Ejecutiva, en la Dirección Gerencia y en la Dirección de Asuntos Generales de la entidad.

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento y ante el Juzgado más arriba indicados, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Murtas. (PP. 2411/2014).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Juan Bautista Almenta Valverde, para proyecto de construcción de camino rural de 346 metros, en el término municipal de Murtas (Granada) (Expte. AAU/GR/0040/12).

El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 4 de agosto de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2557/2014).

Expediente: GR-26579.

Asunto: Obras en zona de policía (cerramiento de finca con valla metálica).

Peticionario: Agrocstell, S.A.

Cauce: Rambla Sotillo.

Término municipal: Gualchos (Granada).

Lugar: Paraje de la Isleta, polígono 5, parcela 136.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 2 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2606/2014).

Expediente: GR-26632.

Asunto: Obras en zona de policía (vallado parte de finca).

Peticionario: Antonio Martín Moreno.

Cauce: Río Guadalfeo.

Término municipal: Vélez de Benaudalla (Granada)

Lugar: Carabina polígono, 3, parcela 19.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 8 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2608/2014).

Expediente: GR-26539.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción nave de aperos).

Peticionaria: M.^a Lidia Jiménez Álvarez.

Cauce: Barranco Escolta.

Término municipal: Lanjarón (Granada).

Lugar: Paraje La Escolta, pol. 10, parcela 274.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 8 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Miguel Álvarez Chaparro, 49080244S; Valeriano González Romero, 29746036K; Roberto Serrano Robles, 48908423G; Cosmin Aldea, Y1071863P; Bebica Marius Enache, Y0029305V; Juan Borrego Govantes, 28617790V; Ovidiu Constantin Taranu, X6913222C; Alfredo Chaves Caldera, 53279052N; Onofre González Carrasco, 28839986X; Bernardo Montaña Millán, 48910899L.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núms. HU/2014/309/G.J.DE COTO/CAZ, HU/2014/487/G.C./CAZ, HU/2013/994/AG.MA./PES, HU/2012/572/G.C./EP, HU/2013/947/G.C./PES, HU/2012/567/G.C./PES, HU/2012/573/G.C./EP, HU/2013/856/G.C./PES, HU/2013/753/G.C./CAZ, HU/2012/579/G.C./CAZ.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2014/309/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2014/487/G.C./CAZ, HU/2013/994/AG.MA./PES, HU/2012/572/G.C./EP, HU/2013/947/G.C./PES, HU/2012/567/G.C./PES, HU/2012/573/G.C./EP, HU/2013/856/G.C./PES, HU/2013/753/G.C./CAZ, HU/2012/579/G.C./CAZ, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 16 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF.

Vasile Dan Vidican X6906246J; Cornel Brandusa X9118128P; George Enache Y0029195E; Vasile Ricu X9315697F; José Domingo Bautista Díaz 42705839Z; Mugurel Cojocarú X9816334A; Ionut Anca Y0725411M; Joaquín de la Torre Llanes 44207080E; Emil Catrin Y0108847W; Andrés Fernández Ibarra 51946142K.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núm. HU/2014/821/G.C./PES, HU/2014/793/G.C./PES HU/2014/791/G.C./PES, HU/2014/787/G.C./PES, HU/2014/437/G.C./CAZ, HU/2014/813/G.C./PES, HU/2014/800/G.C./PES, HU/2014/703/G.C./CAZ, HU/2014/811/G.C./PES, HU/2014/827/G.C./ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/821/G.C./PES, HU/2014/793/G.C./PES, HU/2014/791/G.C./PES, HU/2014/787/G.C./PES, HU/2014/437/G.C./CAZ, HU/2014/813/G.C./PES, HU/2014/800/G.C./PES, HU/2014/703/G.C./CAZ, HU/2014/811/G.C./PES, HU/2014/827/G.C./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 17 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 2011SCA001410HU (Ref. Local 22.575). T.m.: Cortegana.

Interesado: Corporación de Recursos Iberia, S.A.U.

Asunto: Notificación de resolución denegatoria por desistimiento.

Huelva, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 1989SCA001699HU (Ref. Local 7336). T.m.: Ayamonte.

Interesado: Pozo Bigote, S.A.

Asunto: Notificación de resolución.

Huelva, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	NIF/CIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR	PLAZO ALEGACIONES
MIGUEL ÁNGEL MATEO MARTÍN	48910002L	HU/0294/14	RESOLUCIÓN	1 MES
FRANCISCO MANUEL SUÁREZ VIERA	75556335R	HU/0248/14	RESOLUCIÓN	1 MES
DANIEL ASENSIO FÁBREGAS	48935447A	HU/0217/14	RESOLUCIÓN	1 MES
SEBASTIÁN ORTIZ GARCÍA	25726284W	HU/0218/14	RESOLUCIÓN	1 MES
CLAUDIO FODOR RADU	X9291429G	HU/0290/14	RESOLUCIÓN	1 MES
JOAQUÍN FERNÁNDEZ CÁRDENAS	29614632Q	HU/0326/14	RESOLUCIÓN	1 MES
ANTONIO MÁRQUEZ ALFONSO	29609667L	HU/0203/14	RESOLUCIÓN	1 MES

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/0294/14, HU/0248/14, HU/0217/14, HU/0218/14, HU/0290/14, HU/0326/14, HU/0203/14, por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero, Edif. Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

Huelva, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2014, de la Sdad. Coop. And. SP-Agency, Seville Photos, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2631/2014).

Por la presente, se convoca a todos los socios de «SP-Agency, Seville Photos, S.C.A.» a la Asamblea General Extraordinaria de nuestra Sociedad Cooperativa, que tendrá lugar el 31 de octubre de 2014, en Avda. de Cádiz, 13, de Sevilla, a las 11,00 y 11,30 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, y con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final.
- 2.º Aprobación de distribución del Haber Social.
- 3.º Acuerdo de Extinción de la Sociedad Cooperativa.
- 4.º Acuerdo de Cese de Liquidador.
- 5.º Elección de tres socios para aprobación del acta de la reunión.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 9 de septiembre de 2014.- El Liquidador, Pablo Arza Tismón, NIE: X7180038J.